

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 129



miércoles, 10 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-129

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

###### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Notificación de actas de liquidación e infracción 5

###### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

###### Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones  
por desempleo 7

Remisión de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo 9

Remisión de notificación de percepción indebida de la renta activa  
de inserción 11

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo 13

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo 16

Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo 18

Remisión de resolución de percepción indebida de la renta activa  
de inserción 21

###### SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES

Remisión de notificación de responsabilidad empresarial 23

Remisión de resolución administrativa sobre responsabilidad empresarial 25

Remisión de resoluciones administrativas sobre extinción de prestaciones  
por desempleo 26

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Concentración parcelaria de la zona de Merindad de Sotoscueva (Burgos) 27



## sumario

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL

Notificación de actualización de cuota correspondiente al Servicio de Teleasistencia del año 2013	34
Notificación de actualización de cuota correspondiente al Servicio de Teleasistencia del año 2013	35
Notificación de actualización de cuota correspondiente al Servicio de Teleasistencia del año 2013	36
Notificación de actualización de cuota correspondiente al Servicio de Teleasistencia del año 2013	37
Notificación de baja en el Servicio de Teleasistencia	38
Notificación de actualización de cuota correspondiente al Servicio de Teleasistencia del año 2013	39
Notificación de actualización de cuota correspondiente al Servicio de Teleasistencia del año 2013	40

##### MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES

Resolución de la convocatoria de subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, año 2013	41
Resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo o al monte para el año 2013	42

##### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Formalización del contrato de servicios de comunicaciones de telefonía, red de datos y comunicaciones móviles de esta Diputación Provincial	49
---	----

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de requerimiento de identificación de conductor en expedientes sancionadores	51
---	----

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para almacenamiento y distribución de productos de alimentación y bebidas	52
---	----

#### AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Subasta para la enajenación de aprovechamientos maderables en el monte de utilidad pública número 212 «El Pinar»	53
--	----



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 55

### **AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 56

### **AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS**

Cuenta general para el ejercicio de 2012 57  
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 58

### **AYUNTAMIENTO DE FRÍAS**

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal del aprovechamiento de leñas de hogar en los montes de utilidad pública de esta localidad 60

### **AYUNTAMIENTO DE FUENTEMOLINOS**

Cuenta general para el ejercicio de 2012 64

### **AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN**

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza 65

### **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR**

Convocatoria para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de la cafetería de la estación de autobuses 67

### **AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES**

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del precio público por el alojamiento en los apartamentos de turismo rural Las Escuelas 70

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA**

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular 72

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ**

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 73

### **COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»**

Aprobación del Plan Económico Financiero (PEF) a efectos de estabilidad presupuestaria 74

### **JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE COLINA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 75



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE HUIDOBRO**

Cuenta general para el ejercicio de 2012 76

### **JUNTA VECINAL DE MASA**

Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2009 77

Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2010 78

Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2011 79

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

##### **Sección Primera de Burgos**

Recurso de casación 2267/2011 80

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 124/2013 81

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS**

Juicio verbal 997/2012 84

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 639/2012 86

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SEGOVIA**

Juicio de faltas 93/2013 87

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS**

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, figurando número del acta, nombre del/los sujeto/s interesado/s, domicilio e importe en euros.

De liquidación de cuotas e infracción coordinada. –

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
282013009704040, I282013005006109	HERNANDEZ MORENO, MARIA ISABEL - CALLE TOMAS LUIS DE VICTORIA 11 BURGOS	6.085,95 626,00
342013009700313, I342013005000257	FACHADAS VENTILADAS NORTE, S.L.U. - CALLE GENERAL SAN MARTIN 10 , PISO 3 PUERTA F PALENCIA	855,48 427,74
92013008001624	IQSHAH CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L. UNIPERSONAL - BARRIADA JUAN XXIII 24 , PISO 3 PUERTA 3 A BURGOS	386,27
92013008003038, I92013000011046	JOIL ESPAÑA, S.L. - CALLE TRINIDAD 14 , PISO 2 PUERTA B BURGOS	4.554,30 626,00
92013008003038, I92013000011046	MARTINEZ CARBAJAL, JOSE MANUEL - CALLE EL NARANJO 46 BRIVIESCA	4.554,30 626,00
92013008003442	FRANGAS, S.L. - CARRETERA MADRID-IRUN, KM. 243 - NAVES ISSA 15, PISO BJ BURGOS	408,00
92013008003543, I92013000013066	EL CAMPO LILAILA, S.L. - CALLE GENERAL SANZ PASTOR 7 , PISO BJ BURGOS	31,33 6.252,00 Sanción no pecuniaria
92013008003947	HOTEL HOGARES RESIDENCIALES, S.L. - AVENIDA REYES CATOLICOS 42, PISO 1 PUERTA 5 BURGOS	449,99
92013008004048, I92013000016201	VIALE 2000, S.L. - CALLE CONDES DE LERIDA 2, PISO BJ SORIA	2.352,25 626,00
92013008004351, I92013000015187	LOPEZ NAJERA, MARIA TERESA - CALLE LA ESTACION (CASINO) 2 MIRANDA DE EBRO	30,07 3.126,00 Sanción no pecuniaria
92013008004654	AUTOESCUELA QUINTANILLA, S.L. - CALLE ALFONSO X EL SABIO 1 BURGOS	883,11
92013008004755, I92013000018726	CLUB VOLEIBOL DIEGO PORCELOS BURGOS - C/ CASCAJERA (POLIDEPORT. PLANTIO) S/N BURGOS	25.918,44 3.126,00
92013008005159, I92013000019433	CLUB VOLEIBOL DIEGO PORCELOS BURGOS - C/ CASCAJERA (POLIDEPORT. PLANTIO) S/N BURGOS	31.567,08 3.126,00



## De infracción en materia de seguridad y salud laboral. –

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
192013000011147	IRUZ GESTION RESIDENCIAL, S.L.U. - BARRIO ARGUMEDA 31 IRUZ	2.046,00
192013000015995	MICROBRAS, S.C. - URBANIZACION GENERAL MOLA-CHALET 8 CORTIGUERA	2.046,00

## De infracción en materia de relaciones laborales. –

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
192013000011955	ESABE VIGILANCIA, S.A. - CALLE GONZALO BILBAO, 23-25, 4.º MODULOS 1 Y 2 SEVILLA	6.251,00
192013000019029	LA SENDA DEL LAGAR-BAR DE TAPAS, S.L. - PLAZA SANTO DOMINGO DE GUZMAN 3 BURGOS	626,00

## De infracción en materia de empleo y extranjeros. –

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
192013000014884	LUGO MAIDANA, ARNALDO ANDRES - PASEO DE LOS MESONES 14, PISO 1 PUERTA A LERMA	30,00

## De infracción en materia de Seguridad Social. –

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
1392013005000637	IRUZ GESTION RESIDENCIAL, S.L.U. - BARRIO ARGUMEDA 31 IRUZ	6.252,00 Sanción no pecuniaria
192013000009935	SOKOLOVA YASENOVA, GYULA - CALLE FERNAN GONZALEZ 4 , PISO 2.º PUERTA B ARANDA DE DUERO	Sanción no pecuniaria

## De infracción por obstrucción en materia de Seguridad Social. –

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
192013000020443	MICU, MARIO - CALLE ARENAL 75, PISO 4 PUERTA IZDA MIRANDA DE EBRO	626,00

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, para lo cual se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, avenida de la Paz, 24, 09004 - Burgos.

Burgos, a 25 de junio de 2013.

La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,  
Betina Ruiz Valdizán



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

##### *Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 14 de junio de 2013.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
OURIKI ADELKRIM	X4800922V	09201300000768	177,68	23/01/2013 30/01/2013	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
OURIKI HAMIB	X3685668X	09201300000767	177,68	23/01/2013 30/01/2013	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
BARRIO HILERA ALEXANDRA	72751601W	09201300000609	14,95	27/02/2013 27/02/2013	PASO SITUACION MATERNIDAD
DUQUE MUÑOZ MARTA ISABEL	02493095X	09201300000447	310,64	01/11/2012 30/12/2012	REGULARIZACION TOPE HIJOS
CERA SAFTA	X2948783E	09201300000476	251,46	14/12/2012 30/12/2012	JUBILACION
SAMB KANE MOR	71307323D	09201300000305	8.275,47	25/06/2010 30/12/2011	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo		Motivo
PILLIZA VARGAS WILSON	X7496503K	09201300000482	33,53	30/11/2012	30/11/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
GOMES SALUSTRIANO JUCIMAR	X5802331Y	09201300000480	5.079,90	26/07/2011	20/01/2012	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
JARAMILLO SASTRE JOSE RAMON	13140650Z	09201300000575	10.411,03	01/02/2012	30/08/2012	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
LUCIANO RODRIGUEZ MAGDALIS SOFIA	X8422623T	09201300000511	110,81	23/11/2012	30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PEREZ ECHEVARRIA ANA RUTH	13154851R	09201300000498	963,73	01/01/2013	30/01/2013	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CASTAÑEDA PALACIN LAURA	71278503P	09201300000600	316,60	11/02/2013	27/02/2013	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BASTIAO MONSALVARGA OSCAR	X1223135H	09201300000109	164,47	26/11/2012	30/11/2012	INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD. (POR FALTA DE BUSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO)
LABARGA VARGAS RODRIGO	71287565P	09201300000522	2.660,33	28/08/2012	22/12/2012	NO JUSTIFICACION DE LA INVERSION. PAGO UNICO
DEL VIGO LOPEZ FCO. JAVIER	13045299K	09201300000448	18.306,26	01/09/2011	14/04/2012	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DE ALMEIDA MOREIRA EDUARDO	X7705376P	09201300000479	2.879,23	02/06/2011	30/08/2011	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES
MERUELO ESGUEVA ABEL	45572218H	09201300000466	386,70	10/09/2012	30/10/2012	DIFERENCIAS EN PORCENTAJE A TIEMPO PARCIAL
RUBIO HERNICA VICENTE	45418656G	09201300000465	2.370,83	07/03/2012	23/05/2012	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****Dirección Provincial de Burgos***Remisión de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del número 1, del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 14 de junio de 2013.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

**RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES  
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período		Motivo
CASTREJANA LANDERAS GREGORIO	71336212X	09201300000607	511,20	25/11/2012	30/12/2012	BAJA POR NO PRESENTACION ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE 52 AÑOS
DELGADO RUBIO VICTORIANO	41436866C	09201300000494	142,00	21/11/2012	30/11/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
FARIA DE SOUSA ANTONIO ALBERTO	Y0209620N	09201300000615	42,60	28/12/2012	30/12/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
DA SILVA GONCALVES EDUARDO	X6303953K	09201300000484	71,00	26/11/2012	30/11/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
SUAREZ BARRUL CARLOS	30235765B	09201300000589	1.988,00	11/06/2012	30/10/2012	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



<i>Interesado</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Expediente</i>	<i>Importe</i>	<i>Periodo</i>		<i>Motivo</i>
SCHMOHE OLLERO ALEXANDER	47488315P	09201300000467	42,60	02/03/2012	04/03/2012	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CILLERUELO MARTINEZ JESUS MARIO	13305522E	09201300000496	170,40	19/07/2012	30/07/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
FONTENLA LOPEZ JOSE MANUEL	35305688K	09201300000495	14,20	30/10/2012	30/10/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
MUÑOZ ARANDA ANTONIO	15771218A	09201300000512	106,50	01/09/2012	30/09/2012	JUBILACION
GONZALEZ GUTIERREZ IAN YERAY	71306577E	09201300000486	127,80	22/11/2012	30/11/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
PILLIZA SANGUCHO LUIS GUILLERMO	X3682406Z	09201300000611	184,60	18/12/2012	30/12/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
OLAR POP EMIL	X5303378S	09201300000485	440,20	30/10/2012	30/11/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
ALONSO ORTEGA PURIFICACION	13087949Y	09201300000572	42,60	28/01/2013	30/01/2013	BAJA POR NO PRESENTACION ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE 52 AÑOS
GUTIERREZ BARQUIN GUTIERREZ JAVIER	13170375T	09201300000458	326,60	18/05/2012	10/06/2012	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
BRUNETE CASTAÑO DOMINGO	03463694D	09201300000499	42,60	28/09/2012	30/09/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
ALMENDARIZ DEL VALLE MARIA DEL PILAR	71256717A	09201300000596	397,60	03/12/2012	30/12/2012	EXTINCION POR NO PRESENTACION ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE 52 AÑOS

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****Dirección Provincial de Burgos***Remisión de notificación de percepción indebida de la renta activa de inserción*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 14 de junio de 2013.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

**RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES  
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
CASADO DE LA FUENTE JOSE	13291245M	09201300000497	14,20	30/10/2012 30/10/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
TORRE PARAMO FERNANDO	131113935W	09201300000451	596,40	19/07/2012 30/08/2012	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CONSTANTIN VICTOR	Y1757613J	09201300000618	1.334,80	27/07/2012 30/10/2012	EXCLUSION DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD
ALISH YASHAR AHMED	Y1536526W	09201300000617	511,20	25/10/2012 30/11/2012	EXCLUSION DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD



<i>Interesado</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Expediente</i>	<i>Importe</i>	<i>Periodo</i>		<i>Motivo</i>
SUAREZ BARRUL MARIA PILAR	71262852C	09201300000493	56,80	27/11/2012	30/11/2012	EXCLUSION DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD
MOTOGNA VASILE	X3294926S	09201300000766	284,00	11/12/2012	30/12/2012	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SEPE



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

##### *Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 18 de junio de 2013.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES  
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo		Motivo
SANTOS MAYORAL VANESSA	71286868R	09201300000535	51,26	20%	61,51	28/02/2013	28/02/2013	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MATUTE RODRIGUEZ IRENE	33433058M	09201300000386	23,01	20%	27,61	30/01/2013	30/01/2013	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PEREZ FUENTES ADONAI	14605181C	09201200001571	16,53	20%	19,84	29/06/2012	30/06/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
DE LA MORENA MEDIAVILLA ANA	44023678E	09201200001735	88,67	20%	106,40	27/07/2012	30/07/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
SALGADO MENDES ADAO	X5802400Y	09201200001779	134,05	20%	160,86	27/08/2012	30/08/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
TACURI CASTRO JAIME HOMERO	X3340458F	09201200001607	762,30	20%	914,76	02/07/2012	30/08/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GARCIA DELGADO ENRIQUE	31703604J	09201300000095	22,43	20%	26,92	30/08/2012	30/08/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
ROBERTS STEPHEN JOHN	X4705651N	09201200001778	927,17	20%	1.112,60	10/08/2011	30/11/2011	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
QUESADA MUREB ADRIANA	72742544F	09201200001772	205,32	20%	246,38	19/06/2012	30/06/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
MATAMOROS GARCIA DIANA MARIELA	71791522N	09201200001765	647,28	20%	776,74	17/07/2012	11/09/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GARCIA FERNANDEZ MARIA CELESTE	71271040C	09201300000471	200,30	20%	240,36	17/12/2012	30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ORBOCEA ANA MARIA	X8080837V	09201200001791	150,81	20%	180,97	12/05/2012	24/05/2012	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
GONZALEZ DE LA PEÑA PUERTA JOSE MANUEL	31726061E	09201200001576	601,92	20%	722,30	13/08/2012	30/08/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ACHIAGA ESPINOSA BEGOÑA	71272527N	09201200001749	235,83	20%	283,00	01/10/2012	30/10/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
DA MATA AMADO JACINTO HUNILLA	X3674321W	09201200001777	100,41	20%	120,49	28/08/2012	30/08/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
BARRIOCANAL CUÑADO MARIA	71294534P	09201300000487	87,13	20%	104,56	26/12/2012	30/12/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
MONTIEL SANTILLAN JUAN FERNANDO	71280081E	09201300000146	350,10	20%	420,12	18/09/2012	30/09/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
LOPEZ OSORIO ALEXANDRA	71791564P	09201200001604	59,58	20%	71,50	22/06/2012	30/06/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
CIMPOI DUMITRU	X8383614E	09201200001613	23,27	20%	27,92	30/05/2012	30/05/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
DA COSTA ARAUJO JOSE GUILHERME	X5900668H	09201200001616	138,86	20%	166,63	26/06/2012	30/06/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
MIRCHEV KOSTOV BOYAN	X8062975A	09201200001635	118,75	20%	142,50	23/08/2012	30/12/2012	REGULARIZACION EXPEDIENTE PAGO UNICO
SCHNEIDER SCHAAB JOSE OMAR	71310593J	09201200001603	26,77	20%	32,12	30/05/2012	30/05/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
CAMPO CUESTA ALBERTO	13126825N	09201200001467	251,15	20%	301,38	25/06/2012	30/06/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
DIAS DOS SANTOS LUDMILA	X7942015T	09201200000563	2.842,31	20%	4.092,92	09/04/2011	21/08/2011	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES



<i>Interesado</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Expediente</i>	<i>Importe</i>	<i>Tipo recargo</i>	<i>Importe con recargo</i>	<i>Periodo</i>		<i>Motivo</i>
FERNANDEZ MARTINEZ LUIS MARIA	71339418L	09201300000672	12.166,18	20%	14.599,42	06/01/2011	30/12/2012	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
GOMES FERRERIRA JUNILSON	X7885407H	09201300000674	4.274,44	20%	5.129,33	20/08/2011	19/04/2012	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
LUZURRAGA CASTRO VELLINTOG	X6037400S	09201300000551	14.330,91	20%	17.197,09	07/07/2010	30/12/2011	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
RUIZ MARTIN RICARDO	73991802C	09201100001197	850,82	20%	1.020,98	01/01/2009	12/02/2009	SUSPENSION PAGO CUOTAS MENSUALES DE PAGO UNICO POR BAJA EN LA ACTIVIDAD
ZANCADA LANCHARES MARIA DEL MAR	13162440T	09201200001259	474,20	20%	569,04	02/08/2011	30/08/2011	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

##### *Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.





De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 17 de junio de 2013.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES  
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

<i>Interesado</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Expediente</i>	<i>Importe</i>	<i>Tipo recargo</i>	<i>Importe con recargo</i>	<i>Periodo</i>	<i>Motivo</i>
AHMAD FAROOQ	X6831761W	09201300000552	1.368,92	20%	1.642,70	09/12/2011 30/12/2011	EXTINCION POR SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACION DEL SEPE



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

##### *Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 18 de junio de 2013.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES  
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
ALONSO PEREZ ANA MARIA	14566566E	09201200001570	837,80	20%	1.005,36	02/07/2012 30/08/2012	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
PEREZ GONZALEZ JUAN EVARISTO	72423430H	09201200000924	198,80	20%	238,56	17/03/2012 30/03/2012	BAJA POR NO PRESENTACION ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE 52 AÑOS
CARRETON GUADA JOSE MANUEL	13056537N	09201300000379	499,84	20%	599,81	01/10/2011 30/10/2011	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MARTINEZ ARRIBAS ARTURO	13124467T	09201300000452	340,80	20%	408,96	01/10/2011 24/10/2011	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
GOMEZ MARTINEZ ISMAEL	71345883K	09201200001763	369,20	20%	443,04	05/09/2012 30/09/2012	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
CUBILLOS LONDOÑO NARDELLY	X3952854M	09201200001608	14,20	20%	17,04	30/05/2012 30/05/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
MILAN PACHECO MORAIMA	X8270416F	09201300000142	99,40	20%	119,28	24/07/2012 30/07/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
GONCALVES VIEIRA NUNO FILIPE	X5608692G	09201200001614	255,60	20%	306,72	13/06/2012 30/06/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
REBELO LOPES CARLOS SAMUEL	X5923777N	09201300000138	99,40	20%	119,28	24/09/2012 30/09/2012	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SEPE
HRDOS. CALVO PASCUAL FRANCISCO	13057215T	09201200001468	127,80	20%	153,36	22/08/2012 30/08/2012	DEFUNCION
ANTON SOLIVER JUAN ANTONIO	22608386F	09201200001734	42,60	20%	51,12	28/09/2012 30/09/2012	BAJA POR NO PRESENTACION ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE 52 AÑOS
ROJO IZQUIERDO PABLO	71304690K	09201300000475	56,80	20%	68,16	27/11/2012 30/11/2012	INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD (POR FALTA DE BUSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO)
VALLEJO TABERNILLA ANTONIO LUCINIO	13756864N	09201200001733	99,40	20%	119,28	24/07/2012 30/07/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
CASTILLA MORILLO EVA	71268891X	09201300000100	1.760,80	20%	2.112,96	01/01/2012 04/06/2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
CHAVEZ TOLA RICHARD S	X4577032D	09201200001606	56,80	20%	68,16	27/06/2012 30/06/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
GUAMAN TACO MANUEL	X7609739M	09201300000481	695,80	20%	834,96	12/10/2012 30/11/2012	INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD (POR FALTA DE BUSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO)
SAMPEDRO PUENTE ANGEL DE JESUS	71307589E	09201200001602	14,20	20%	17,04	30/05/2012 30/05/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
HRISTOVA SABEVA PAVLINKA	X8550830M	09201200001788	14,20	20%	17,04	30/07/2012 30/07/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
ACOSTA CASTILLO ANDREA SALOME	X9350310M	09201200001787	127,80	20%	153,36	22/08/2012 30/08/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
HDROS. DE ECHEVERRRI MARULANDA FLAVIO RAFAEL	71707522P	09201200001442	156,20	20%	187,44	20/07/2012 30/07/2012	DEFUNCION
OSPINA JARAMILLO MAURICIO	X5739430X	09201200001615	28,40	20%	34,08	29/05/2012 30/05/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA



<i>Interesado</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Expediente</i>	<i>Importe</i>	<i>Tipo recargo</i>	<i>Importe con recargo</i>	<i>Periodo</i>	<i>Motivo</i>
MARIS DUMITRU	X7656957G	09201300000320	411,80	20%	494,16	02/10/2012 30/10/2012	INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD (POR FALTA DE BUSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO)
CIRILO SIMOES RENATO	Y2005338M	09201300000137	42,60	20%	51,12	28/08/2012 30/08/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
SAAI HYUSEIN NEDZHMI	X6900236Y	09201200001667	255,60	20%	306,72	13/06/2012 30/06/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
PEÑAFIEL BLANCO JOSE RAMON	14559576R	09201200001440	2.428,20	20%	2.913,84	10/01/2012 30/07/2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
DIEGUEZ PEREDA JOSE MIGUEL	16051291M	09201200001266	525,40	20%	630,48	26/11/2010 02/01/2011	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
ZULETA OSPINA HECTOR ANTONIO	X9347056V	09201200001638	383,40	20%	460,08	01/06/2012 30/06/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ABDELMJID EL HARTI	X6346791X	09201200001780	85,20	20%	102,24	25/07/2012 30/07/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
DEL PRADO OLALLA ELOY	71268342J	09201200001822	453,57	20%	544,29	11/09/2010 27/09/2010	REGULARIZACION SALARIOS DE TRAMITACION
MASTAN IOAN	X4291064T	09201300000024	56,80	20%	68,16	20/05/2012 23/05/2012	MANTIENE SU CONDICION DE TRABAJADOR FIJO DISCONTINUO, LO CUAL LE IMPIDE ACCEDER AL SUBSIDIO DE MAYORES DE 45 AÑOS



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

##### *Remisión de resolución de percepción indebida de la renta activa de inserción*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 18 de junio de 2013.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES  
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
FERNANDEZ RUIZ-CANALES M.ª CARMEN	71338566H	09201200001452	42,60	20%	51,12	28/06/2012 30/07/2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
ALONSO DIEZ MARIA PILAR	13300162K	09201200001568	369,20	20%	443,04	05/06/2012 30/06/2012	BAJA EN EL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIION POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD
FOGARASI FRANCISCO	Y1629581E	09201200001612	312,40	20%	374,88	09/05/2012 30/05/2012	BAJA EN EL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIION POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD
CAMARA QUIJANO JULIO	13112816X	09201200001724	170,40	20%	204,48	19/06/2012 30/06/2012	BAJA EN EL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIION POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD
GARCELAN ALONSO VICTOR MANUEL	13104554M	09201300000062	170,40	20%	204,48	19/09/2012 30/09/2012	BAJA EN EL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIION POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD
FREITAS DA CUNHA ALFREDO ANTONIO	X6639747S	09201200001611	255,60	20%	306,72	13/06/2012 30/06/2012	BAJA EN EL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIION POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD
AGUDELO VILLADA MARIA MELIDA	45579632A	09201200001746	14,20	20%	17,04	30/08/2012 30/08/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
ANTUNES LUIZ ANTONIO	X2022242J	09201200001774	71,00	20%	85,20	26/07/2012 30/07/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

#### Subdirección de Prestaciones

*Remisión de notificación de responsabilidad empresarial  
de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92*

Por esta Dirección Provincial se han dictado comunicación/es de responsabilidad empresarial a la/s empresas que se relacionan, respecto a los trabajadores/as que también se indican, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole a la empresa que dispone de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para efectuar el ingreso de la cantidad señalada en la cuenta de recursos diversos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Bankia, n.º de cuenta 2038 940992 6000133056, comunicando tal ingreso a la Dirección Provincial del SEPE, mediante el correspondiente justificante.

De no estar de acuerdo con esta comunicación, dispone, conforme a lo dispuesto en la letra b), del n.º 1, del art. 32 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, del plazo de 10 días a partir de la comunicación de la presente comunicación para formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se emitirá la correspondiente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñado/s estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal sita en c/ Jesús M.ª Ordoño, números 4, 8 y 10 Burgos.

Burgos, a 19 de junio de 2013.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*



RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

<i>Empresa</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Periodo</i>	<i>Trabajador</i>	<i>DNI</i>	<i>Motivo</i>
Andrés González Gallego	6.834,86	01/01/2012 a 11/04/2012	Gustavo Bravo Quirce	D-71102245-E	Descubierto en la cotización por desempleo
Aficom Trade Services, S.L.	500,98	01/10/2012 a 09/11/2012	Jammaa el Kassir	X-5939557-Z	Descubierto en la cotización por desempleo
Casado Ovejero, Pedro	11.628,98	29/07/2011 a 18/04/2012	Mateo Nuño Alonso	D-71100602-N	Descubierto en la cotización por desempleo
Instalaciones Enrique Fernández	13.862,37	01/07/2012 a 26/10/2012	Luis Miguel Casado Busto	D-13293449-R	Descubierto en la cotización por desempleo
Barreserra, S.L.	8.228,77	01/09/2010 a 30/11/2010	José Manuel García Cáceres	D-14598838-W	Descubierto en la cotización por desempleo





## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

#### Subdirección de Prestaciones

*Remisión de resolución/es administrativa/s de acuerdo  
con lo dispuesto en la Ley 30/92*

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes resoluciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sobre responsabilidad empresarial a la/s empresa/a que se relacionan, respecto a los trabajadores/as que también se indican, por los motivos y periodos que igualmente se citan, haciendo saber a estos el derecho que les asiste para interponer contra ella/s reclamación previa ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde la fecha de su publicación.

Dicha reclamación previa podrá presentarse a través de las Oficinas de Prestaciones o Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, así como en los demás registros relacionados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñado/s estará/n de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal sita en calle Jesús M.<sup>a</sup> Ordoño, números 4, 8 y 10 Burgos.

Burgos, a 20 de junio de 2013.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIONES

Empresa	Cantidad	Periodo	Trabajador	DNI	Motivo
Radio TV Difusión Comarcal Merindad, S.L.	1.915,08	18/06/2007 a 29/07/2008	Victoria M. <sup>a</sup> Rodríguez Losada	72386309-L	Descubierto en la cotización por desempleo



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

#### Subdirección de Prestaciones

*Remisión de resolución/es administrativa/s  
de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92*

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presentes/s notificaciones en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sobre extinción de prestaciones por desempleo por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, frente a los interesados que a continuación se relacionan, y se procede a su notificación, haciendo saber a estos el derecho que les asiste para interponer contra ella/s reclamación previa ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde la fecha de su publicación.

Dicha reclamación previa podrá presentarse a través de las Oficinas de Prestaciones o Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñado/s estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en calle Jesús María Ordoño, números 4, 8 y 10 Burgos.

Burgos, a 19 de junio de 2013.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIONES

INTERESADO	N.º EXPTE. (D.N.I./N.I.E.)	DOMICILIO/LOCALIDAD	MOTIVO	N.º DE ACTA DE INFRACCIÓN
PAULO MANUEL OLIVEIRA DA SILVA	X7798694-S	LAS CLAUSTRILLAS 8-2.-1.º BURGOS	RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES	182012000647492
FERNANDO MANUEL DA SILVA SANTOS	X7799048-R	C/ SAN MARTÍN 18-2-1 09240 BRIVIESCA	RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES	182012000638196
FERNANDO MANUEL DA SILVA SANTOS	X7799048-R	C/ SAN MARTÍN 18-2-1 09240 BRIVIESCA	RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES	182012000521796



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados por el proceso de concentración parcelaria de la zona de Merindad de Sotoscueva (Burgos) que durante la elaboración de los títulos de propiedad de las fincas resultantes, se ha detectado la falta del número de D.N.I. de las personas que se detallan a continuación y que son datos necesarios para completar dichos documentos y proceder a su inmatriculación en el Registro de la Propiedad.

Por lo expuesto se les requiere para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, dichos titulares, o sus causahabientes, remitan copia compulsada del Documento Nacional de Identidad al Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos (C.P. Merindad de Sotoscueva), plaza de Bilbao, número 3-4.ª planta, 09006 Burgos.

SAIZ LOPEZ, ENRIQUE  
ALONSO PINEDA, BLANCA  
GOMEZ PEREDA, ROBERTO  
SANTAMARIA GARCIA, M.ª BEGOÑA  
ARROYO RUIZ, AQUILINO  
AYALDE IRUS, MANUELA  
AÑIBARRO NUÑEZ, FELIX  
GONZALEZ CASTRO, JESUS  
SOBRINO MARTIN, PETRONILA  
MARQUEZ LEON, EMILIA  
ITURRIOZ ZURINAGA, BEGOÑA  
BIENES ALLAS, RAMON ARTURO Y M.ª PILAR  
BLANCO GONZALEZ, M.ª VICTORIA  
CABO SOBRINO, TIBURCIO  
CACHUPIN GARCIA, AURELIA  
CANO REVUELTA, PLACIDO  
CASCAJARES PEREDA, JOSE  
CASCAJARES PEREDA, M.ª LUISA  
CASCAJARES PEREDA, CARMEN



CASCAJARES PEREDA, MANUELA  
CASCAJARES PEREDA, ROSARIO  
CASCAJARES PEREDA, JUAN LUIS  
DE LA HOZ GARCIA, M.<sup>a</sup> DEL CARMEN  
DE LAS HERAS GUTIERREZ, GONZALO  
DE LAS HERAS GUTIERREZ, M.<sup>a</sup> ISABEL  
DEL RIO RUIZ, INES  
LETONA RODEÑO, ISABEL  
ALBARRAN SANCHEZ, PONCIANA  
FERNANDEZ DIAZ-SARABIA, SEGUNDO  
FERNANDEZ DIAZ-SARABIA, CARLOS  
FERNANDEZ PEÑA, M.<sup>a</sup> LUISA  
FERNANDEZ PEÑA, TIMOTEO  
FERNANDEZ PEÑA, ROSALIA  
FERNANDEZ PEÑA, SUSANA  
FERNANDEZ PEÑA, RAMON  
FERNANDEZ, RAMON  
FERNANDEZ, RAFAEL  
FERNANDEZ RUIZ, EMILIA  
FERNANDEZ RUIZ, NIEVES  
FERNANDEZ RUIZ, ANGELES  
FERNANDEZ FRIAS, ANGEL  
FLOR GOMEZ, GUSTAVO  
LOPEZ LOPEZ, ENCARNACION  
ALONSO GARCIA, URBANO  
GARCIA SAINZ, AGUSTIN  
GARCIA SAINZ, FCO. JAVIER  
GARCIA-DIEGO PEREDA, EULOGIO  
DE LA FUENTE ECHEVARRIA, M.<sup>a</sup> DEL CARMEN  
GOMEZ GOMEZ, ANDRES  
GOMEZ ALVAREZ, OLGA  
SANTIAGO DUQUE, ALBERTO  
GOMEZ LOPEZ, IRENE  
GOMEZ MARTINEZ, LUIS  
GOMEZ PEREDA, JOSE  
GOMEZ PEREDA, JOSE MARIA  
PEREDA ALONSO, VICTORINA  
GOMEZ PORRES, BERNABE  
GOMEZ REVUELTA, FELIX



GOMEZ SAINZ, MARIA SALOME  
SIERRA HAYA, M.<sup>a</sup> SOLEDAD  
GOMEZ URBIETA, MIREN MAITE  
GONZALEZ ALCORTA, CARMEN  
GONZALEZ GARCIA, DEMETRIO  
GONZALEZ GONZALEZ, ANTONIO  
GONZALEZ GONZALEZ, ARACELI  
GONZALEZ GONZALEZ, ASCENSION  
GONZALEZ GONZALEZ, EVANGELINA  
RUEDA ORTIZ, CLAUDIO  
GUTIERREZ GALLO, JULIAN  
ESCUDERO ESTEBAN, NINFODORO  
LOPEZ MARDONES, AURELIO  
LOPEZ PEREDA, ANA MARIA  
GUTIERREZ VARONA, LAURA  
BAÑUELOS SANTAMARIA, ISMAEL  
BAÑUELOS SANTAMARIA, SERAFIN  
LLARENA ELIZALDE, EMETERIA  
LLARENA ELIZALDE, PILAR  
LIARAN ELIZALDE, ROSARIO  
LLARENA GONZALEZ, AITOR  
LLARENA GONZALEZ, EGUZKIÑE  
LOPEZ LOPEZ, DOROTEA  
LOPEZ ARAMBERRIA, NICOLAS  
LOPEZ ARAMBERRIA, M.<sup>a</sup> LUISA  
GARCIA GOMEZ, UBALDINA  
LOPEZ CASTRO, ROSA LAURA  
BREESCH DIRIX, RENE J.  
LOPEZ DEL MORAL, MARIA JESUS  
LOPEZ DEL MORAL, MERCEDES  
LOPEZ GOMEZ, ANASTASIO  
LOPEZ GONZALEZ, SIMON  
ORIA GUTIERREZ, DELFIN  
LARRUCEA ARRATE, JERONIMO  
LOPEZ GONZALEZ, FRUCTUOSO  
GONZALEZ PEREDA, GABINA  
LOPEZ LOPEZ, ELOY  
LOPEZ LOPEZ, ROSA MARIA  
LOPEZ LOPEZ, VALERIANA



LAMOURET LOPEZ, M.<sup>a</sup> FRANCIA  
LAMOURET LOPEZ, M.<sup>a</sup> DOLORES  
MARTINEZ LOPEZ, M.<sup>a</sup> ROSARIO  
LOPEZ PEREDA, ASUNCION  
PEÑA MAZA, EULOGIO  
LOPEZ LOPEZ, JOSE  
LOPEZ LOPEZ, AUREA  
LOPEZ LOPEZ, MILAGROS  
LOPEZ PEREDA, JULIANA Y MARTINEZ PEÑA, DONATO  
LOPEZ PEREDA, M.<sup>a</sup> ANGELES  
RUIZ-OGARRIO PEÑA, MERCEDES  
LOPEZ SAIZ, ANTONIO  
LOPEZ SAIZ, PRESENTACION  
MARAÑON SAINZ, HIGINIO  
MARAÑON SAINZ, M.<sup>a</sup> ESTHER  
MARAÑON SAINZ, VICTOR  
ASENSIO CASTRILLO, ROSA  
MARTIN PLAZA, LUCILA  
MARTINEZ CANO, BONIFACIO  
MARTINEZ GOMEZ, FLORENTINO  
MARTINEZ GOMEZ, JULIAN  
MARTINEZ GOMEZ, M.<sup>a</sup> ANGELES  
MARTINEZ LOPEZ, DANIEL  
MARTINEZ MARTINEZ, ARACELI  
MARTINEZ RODIÑO, ANTOLIN  
MARTINEZ VARONA, VICTORIA  
FERNANDEZ MARAÑON, JOSEFA  
GARCIA MEDIA, ROSA  
FERNANDEZ ABASCAL, CONCEPCION  
ORTEGA PEREDA, M.<sup>a</sup> CONCEPCION  
LOPEZ LOPEZ, ISIDORA  
PEREDA PEREDA, ASCENSION  
LLONA ECHEVARRIA, AGUSTIN  
PEREDA LOPEZ, SUSANA  
PEREDA LLARENA, FRANCISCO JAVIER  
LLARENA FERNANDEZ, EMILIA  
PEREDA CACHUPIN, BASILIO  
PEREDA FERNANDEZ, MARIA ANGELES  
VILLANUEVA ABAL, ANGEL



IRENA GOMEZ S. JOSE  
PEREDA ARENAL, FRANCISCO  
PEREDA GONZALEZ, ESTEBAN  
FERNANDEZ SAINZ, MARIA  
PEREDA GARCIA, EMILIANA  
PEREDA GOMEZ, EDUARDO  
PEREDA CABRERA, DANIEL  
PEREDA GOMEZ, M.<sup>a</sup> NIEVES  
HERNANDEZ SALINAS, ANGEL  
AMIGO SARDINA, VICTOR  
RUIZ LOPEZ, MIGUEL  
PEREDA MARAÑÓN, EPIFANIO  
FERNANDEZ RIVERA, FRANCISCA  
PEREDA MARTINEZ, HILARIO  
LEONOR MARTINEZ PEÑA  
PEREDA MARTINEZ, ESTANISLAO Y OTROS  
GARAY EXPOSITO, JOSE MARIA  
MARTINEZ RODIÑO, ALEJANDRA  
GARCIA SERNA, PILAR  
PEREDA LOPEZ, ANUNCIACION  
MARTINEZ DE MUSITU, LUPICINA  
PEREDA PEREDA, ISABEL  
LOPEZ LOPEZ, MARCELINA  
PEREDA PEREDA, MARIA GUADALUPE  
PEREDA PEREDA, MARIA NIEVES  
PEREDA LOPEZ, ANUNCIACION  
PEREDA PEREDA, PAULINO  
PEREDA PEREDA, JAVIER  
PEREDA PEÑA, JULIO  
PEREDA PEÑA, PAULINA  
DIAZ MARTINEZ, JUANA  
ROIBAS LOPEZ, M.<sup>a</sup> GUADALUPE  
PEREDA SAINZ, FAUSTINO  
PEREDA GARCIA, SATURNINA  
PEREDA GOMEZ, BENAR  
PEREZ LOPEZ, VISITACION  
PEREZ SANCHEZ, ANGEL  
PEÑA EZQUERRA, AQUILINO  
QUINTANO FERNANDEZ-VILLA, ROSARIO



PEÑA FERNANDEZ, CARMEN  
ESTARROIZA GONZALEZ, M.<sup>a</sup> TERESA  
PEÑA GUTIERREZ, JULIO  
PEÑA MARTINEZ, JOSE CARLOS  
MARTINEZ PEREZ, CONCEPCION  
REVILLA MANTILLA, ISAAC  
PEÑA NOVALES, JULIO  
PEÑA OTEO, PRIMITIVO  
PEÑA PEREDA, ISABEL  
PEÑA MARTINEZ, JOSE CARLOS  
PEÑA PEREDA, FILOMENA  
LOPEZ FERNANDEZ, M.<sup>a</sup> BEGOÑA  
PEÑA PEREDA, ISABEL  
VERA MIRANDA, TERESA Y VERA HINOJOSA, JOSE  
RUIZ ALONSO-CARRIAZO, M.<sup>a</sup> ELSA  
PEÑA RUBIO, TOMAS  
PEÑA RUBIO, SERGIO  
PEÑA RUBIO, CESAR  
PEREDA PEREDA, ANASTASIO  
GOMEZ MARTINEZ, VISITACION  
DELGADO GARCIA, ESTEBAN  
GARCIA PEREDA, JULIO  
GOMEZ CHARTE, GLORIA  
PEÑA VALLEJO, ROSA MARIA  
REVUELTA ARROYO, LEONIDES  
REVUELTA GUADALUPE, AMALIA  
M.<sup>a</sup> LUISA LOPEZ MARTINEZ  
DIEZ-ANDINO DEL HOYO, ELIAS  
RUIZ FERNANDEZ, CANDIDA Y OTROS  
RUIZ FERNANDEZ, M.<sup>a</sup> CARMEN Y RUIZ LOPEZ, ANGEL  
RUIZ FERNANDEZ, GENOVEVA  
RUIZ LOPEZ, ANGEL VALENTIN  
RUIZ LOPEZ, EMILIA  
RUIZ LOPEZ, FELISA  
RUIZ PEREDA, PAULINA  
GOMEZ RUIZ, HERMINIA  
RUIZ SAINZ, BENITA  
SAINZ DE BARANDA RUIZ, JOSE LUIS  
SAINZ DE LA MAZA FERNANDEZ, HONORATA





SAINZ GONZALEZ, PRIMITIVO  
SAINZ GONZALEZ, SATURNINO  
SAINZ GONZALEZ, INES  
SAINZ LOPEZ, ANTONIA  
VARONA DIAZ, ISABEL  
SAINZ MARTINEZ, MARCELINA  
SAINZ MOZUELOS, FEDERICO  
PEREDA GOMEZ, ABUNDIO  
SAIZ GONZALEZ, ALICIA  
SAIZ GONZALEZ, RAQUEL  
SANZ GONZALEZ, ESTHER  
SERNA ALONSO, VICENTE  
BADA FERNANDEZ, ANGELES  
TOLOSA MARTINEZ, M.<sup>a</sup> ISABEL  
TORRABADELLA GOMEZ, OSCAR  
UGARTE LANDALUCE, FELISA  
MORAN PEREZ, CRISTOBAL  
FUENTE FERNANDEZ, JESUS MARIA  
LOPEZ GONZALEZ, M.<sup>a</sup> DEL CARMEN  
COTORRO RUIZ, ROSENDA  
MARTINEZ-ABASCAL SAINZ-MAZA, ANTONIA  
PEÑA HUIDOBRO, MERCEDES  
REGUERA MENOYO, PEDRO  
VARONA DIAZ, MANUELA  
ARROYO INCERA, JESUS ANTONIO  
HEREDEROS DE MARIA PEREDA PEREDA  
FERNANDEZ FERNANDEZ, MAXIMINA  
FERNANDEZ ZARRANILLO, BENITA  
PEÑA PEÑA, BASILIA  
TOLEDANO, AGUSTIN  
MARIN MECARRILLA, CARMEN  
VALLEJO MARTINEZ, ROSARIO  
Burgos, a 17 de junio de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería,  
Juan José Busto Pozo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL

*Notificación de actualización de cuota correspondiente al Servicio de Telesistencia del año 2013*

Intentada la notificación a la interesada sin haber podido practicarse de la actualización de la cuota mensual del Servicio de Telesistencia de 2013 se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: 165/TAD, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesada: D.<sup>a</sup> Justina García Hernando con domicilio en Coruña del Conde (Burgos).

– Acto a notificar: Actualización de la cuota mensual correspondiente al Servicio de Telesistencia 2013.

Burgos, 24 de junio de 2013.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL

*Notificación de actualización de cuota correspondiente al Servicio de Telesistencia del año 2013*

Intentada la notificación a la interesada sin haber podido practicarse de la actualización de la cuota mensual del Servicio de Telesistencia de 2013 se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: 690/TAD, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesada: D.<sup>a</sup> María Luisa Fernández García con domicilio en Melgar de Fernamental (Burgos).

– Acto a notificar: Actualización de la cuota mensual correspondiente al Servicio de Telesistencia 2013.

Burgos, 24 de junio de 2013.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL

*Notificación de actualización de cuota correspondiente al Servicio de Telesistencia del año 2013*

Intentada la notificación a la interesada sin haber podido practicarse de la actualización de la cuota mensual del Servicio de Telesistencia de 2013 se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: 284/TAD, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesada: D.<sup>a</sup> Gregoria García García con domicilio en Villahizán de Treviño (Burgos).

– Acto a notificar: Actualización de la cuota mensual correspondiente al Servicio de Telesistencia 2013.

Burgos, 24 de junio de 2013.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL

*Notificación de actualización de cuota correspondiente al Servicio de Telesistencia del año 2013*

Intentada la notificación al interesado sin haber podido practicarse de la actualización de la cuota mensual del Servicio de Telesistencia de 2013 se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: 1049/TAD, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesado: D. Herminio Plaza Espina con domicilio en Medina de Pomar (Burgos).

– Acto a notificar: Actualización de la cuota mensual correspondiente al Servicio de Telesistencia 2013.

Burgos, 24 de junio de 2013.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL

###### *Notificación de baja en el Servicio de Teleasistencia*

Intentada la notificación a la interesada sin haber podido practicarse, de la baja en el Servicio de Teleasistencia se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: 518/TAD, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesada: D.<sup>a</sup> Concepción Grijelmo Campo con domicilio en Mahamud (Burgos).

– Acto a notificar: Baja en el Servicio de Teleasistencia.

Burgos, 24 de junio de 2013.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL

*Notificación de actualización de cuota correspondiente al Servicio de Telesistencia del año 2013*

Intentada la notificación al interesado sin haber podido practicarse de la actualización de la cuota mensual del Servicio de Telesistencia de 2013 se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: 879/TAD, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesado: D. Tomás González Rodrigo con domicilio en Castrillo del Val (Burgos).

– Acto a notificar: Actualización de la cuota mensual correspondiente al Servicio de Telesistencia 2013.

Burgos, 24 de junio de 2013.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL

*Notificación de actualización de cuota correspondiente al Servicio de Telesistencia del año 2013*

Intentada la notificación a la interesada sin haber podido practicarse de la actualización de la cuota mensual del Servicio de Telesistencia de 2013 se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: 400/TAD, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesada: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Geijo Zubiaurre con domicilio en Gumiel de Izán (Burgos).

– Acto a notificar: Actualización de la cuota mensual correspondiente al Servicio de Telesistencia 2013.

Burgos, 24 de junio de 2013.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES

*Resolución de la convocatoria de subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, año 2013*

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Comisión de Valoración constituida al efecto y formada por los miembros de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, el día 14 de junio de 2013 y teniendo en cuenta que con fecha 22 de marzo de 2013 se acuerda convocar subvenciones para Organizaciones Profesionales Agrarias para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, año 2013, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 69, de fecha 11 de abril de 2013.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Conceder una subvención a los siguientes solicitantes:

A.S.A.J.A.: 13.350 euros.

U.P.A.: 3.250 euros.

Unión Campesinos U.C.C.L.: 15.400 euros.

C.O.A.G.: 4.000 euros.

Total: 36.000 euros.

Burgos, 24 de junio de 2013.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES

*Resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo o al monte, para el año 2013*

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Comisión de Valoración constituida al efecto y formada por los miembros de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, el día 14 de junio de 2013, y teniendo en cuenta que con fecha 22 de marzo de 2013 se acordó convocar subvenciones para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo o al monte, año 2013, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 69, de fecha 11 de abril de 2013.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Dar por desistidos de su petición a los siguientes solicitantes por no haber completado la documentación o subsanado las deficiencias de la solicitud:

- Cubillejo de Lara.
- La Vid y Barrios.
- Quintanilla de las Viñas.

Segundo. – Excluir a los siguientes solicitantes, por haberse presentado fuera de plazo:

- San Martín de Don (J.V.).
- Santa María de Garoña (J.V.).
- Lomana (J.V.).
- Leciñana de Tobalina (J.V.).
- San Martín de Losa (J.V.).
- Bárcenas (J.V.).
- San Vicente de Villamezán (J.V.).
- Madrid de Caderechas (J.V.).



Tercero. – Conceder las subvenciones que se indican en la tabla adjunta a las siguientes solicitudes:

<i>Entidad Local</i>	<i>Propuesta de subvención (euros)</i>
Abajas	4.500
Aguilar de Bureba	3.500
Alfoz de Quintanadueñas	3.270
Alfoz de Santa Gadea	3.500
Amaya (J.V.)	4.000
Anguix	3.800
Arcos de la Llana	3.800
Arenillas de Riopisuerga	3.500
Armentia (J.V.)	3.500
Arraya de Oca	3.800
Atapuerca	3.500
Avellanosa del Páramo (J.V.)	4.000
Barbadillo del Pez	3.500
Barrasa (J.V.)	3.500
Barriga de Losa (J.V.)	3.500
Bedón (J.V.)	3.500
Bercedo de Montija (J.V.)	4.000
Bisjueces (J.V.)	3.500
Bozoo	4.500
Bustillo del Páramo (J.V.)	3.229
Cabañes de Esgueva	3.500
Campillo de Mena (J.V.)	3.500
Carazo	3.500
Cascajares de la Sierra	3.800
Castrillo de la Reina	3.500
Castrillo de Murcia (J.V.)	3.500
Castrillo de Riopisuerga	4.500
Castrillo Matajudíos	4.000
Castromorca (J.V.)	3.500
Cerratón de Juarros	4.500
Cigüenza (J.V.)	3.500
Ciruelos de Cervera	4.500
Condado de Valdivielso	3.800
Covanera (J.V.)	4.500
Covides (J.V.)	3.500



<i>Entidad Local</i>	<i>Propuesta de subvención (euros)</i>
Cubillo del Campo	4.500
Dobro (J.V.)	3.500
Doroño (J.V.)	4.500
Escaño (J.V.)	3.500
Espinosa de Cervera	3.500
Espinosa de los Monteros	3.800
Fontioso	1.400
Frاندovínez	3.500
Fresnillo de las Dueñas	3.800
Fresno de Río Tirón	3.500
Frías	3.500
Fuencivil (J.V.)	3.007
Golernio (J.V.)	4.500
Grijalba	4.000
Grisaleña	4.000
Gumiel de Izán	4.000
Guzmán (J.V.)	3.500
Higón (J.V.)	3.500
Hinojar del Rey (J.V.)	3.500
Hontanas	3.926
Hontoria de la Cantera	4.500
Hormaza (J.V.)	3.500
Hormazuela (J.V.)	3.277
Hoyuelos de la Sierra (J.V.)	3.500
Huerta de Arriba	3.500
Huerta de Rey	3.800
Humada	3.822
Humienta (J.V.)	3.500
Incinillas (J.V.)	3.500
Jaramillo de la Fuente	3.500
Junta de Ledanías	3.500
La Cerca (J.V.)	3.800
La Gallega	2.500
La Nuez de Abajo (J.V.)	2.250
La Parte de Sotoscueva (J.V.)	3.500
La Rad (J.V.)	3.800
La Revilla y Ahedo	3.500



<i>Entidad Local</i>	<i>Propuesta de subvención (euros)</i>
Lerma	3.430
Lermilla (J.V.)	3.500
Los Ausines	4.500
Los Barrios de Bureba	4.500
Marcillo (J.V.)	2.100
Mecerreyes	3.800
Medina de Pomar	3.500
Menamayor (J.V.)	3.000
Merindad de Valdeporres	4.500
Miñón (J.V.)	3.500
Modúbar de la Cuesta (J.V.)	4.500
Modúbar de la Emparedada	3.765
Monasterio de Rodilla	4.500
Moncalvillo	3.500
Moneo (J.V.)	4.500
Moradillo de Roa	3.800
Mozares (J.V.)	3.500
Návagos (J.V.)	3.800
Navas de Bureba	4.500
Noceco (J.V.)	3.200
Olmos de Atapuerca (J.V.)	3.800
Padilla de Arriba	3.500
Padrones de Bureba	3.800
Palacios de Benaver (J.V.)	3.300
Palacios de Riopisuerga	3.800
Palazuelos de Villadiego (J.V.)	4.000
Pancorbo	4.500
Paresotas (J.V.)	3.500
Paúl (J.V.)	4.500
Peñalba de Castro (J.V.)	3.500
Peñaranda de Duero	4.500
Pereda (J.V.)	2.300
Perex (J.V.)	3.500
Piedrahita de Muñó (J.V.)	3.800
Pinilla de los Barruecos	3.500
Prádanos del Tozo (J.V.)	1.750
Quecedo de Valdivielso (J.V.)	3.500



<i>Entidad Local</i>	<i>Propuesta de subvención (euros)</i>
Quintanamanvirgo (J.V.)	3.500
Quintanilla Cabe Rojas (J.V.)	4.447
Quintanilla de Río Fresno (J.V.)	3.000
Quintanilla de Santa Gadea (J.V.)	3.500
Quintanilla del Coco	3.500
Quintanilla San García	4.500
Quintanilla Sobresierra (J.V.)	3.800
Ranera (J.V.)	3.800
Rebolledo de la Torre (J.V.)	3.500
Regumiel de la Sierra	2.560
Reinoso	3.800
Renedo de la Escalera (J.V.)	4.500
Revenga de Muñó (J.V.)	3.500
Revilla del Campo	3.300
Revilla Vallejera	3.800
Revillagodos (J.V.)	3.500
Revillalcón (J.V.)	3.000
Rezmondo	3.500
Riocavado de la Sierra	3.500
Rioparaiso (J.V.)	3.500
Robredo Temiño (J.V.)	4.500
Rozas de Valdeporres (J.V.)	4.500
Salas de los Infantes	3.500
Salazar (J.V.)	4.500
Salazar de Amaya (J.V.)	4.500
Salinas de Rosío (J.V.)	3.500
San Juan del Monte	3.500
San Pantaleón de Losa (J.V.)	4.000
Santa Coloma del Rudrón (J.V.)	3.800
Santa Cruz de Mena (J.V.)	3.500
Santa Cruz del Tozo (J.V.)	4.500
Santa Cruz del Valle Urbión	4.500
Santa Gadea de Alfoz (J.V.)	3.500
Santa Inés	3.800
Santibáñez del Val	4.500
Sasamón	4.500
Solanas de Valdelucio (J.V.)	4.500



<i>Entidad Local</i>	<i>Propuesta de subvención (euros)</i>
Sordillos	3.500
Santo Domingo de Silos	4.500
Susinos del Páramo	4.500
Terminón (J.V.)	3.500
Teza de Losa (J.V.)	4.500
Torme (J.V.)	3.800
Tornadijo (J.V.)	3.000
Tubilla del Agua	4.500
Ura (J.V.)	4.000
Urrez (J.V.)	3.500
Uzquiano (J.V.)	4.500
Valdorros	4.500
Valtierra de Albacastro (J.V.)	3.800
Valle de Losa	4.500
Valle de Manzanedo	4.500
Vallejimeno (J.V.)	4.500
Villaescusa de Butrón (J.V.)	4.500
Villafuertes (J.V.)	3.500
Villalázara (J.V.)	3.091
Villalbos (J.V.)	3.000
Villalibado (J.V.)	4.000
Villamartín de Sotoscueva (J.V.)	3.500
Villamayor de Treviño	3.000
Villamezán (J.V.)	3.500
Villanueva de las Carretas (J.V.)	4.500
Villanueva de Mena (J.V.)	3.500
Villanueva la Lastra (J.V.)	2.286
Villanueva la Lastra (J.V.)	4.000
Villariego	4.500
Villasandino	3.500
Villasante (J.V.)	3.800
Villatarás de Losa (J.V.)	3.600
Villatomil (J.V.)	3.500
Villaverde del Monte	3.500
Villavieja de Muñó (J.V.)	4.500
Villayermo Morquillas	4.500
Villegas	4.500



<i>Entidad Local</i>	<i>Propuesta de subvención (euros)</i>
Vivanco (J.V.)	3.500
Vizcaínos	3.500
Vizmallo (J.V.)	3.500
Yudego (J.V.)	2.750
Total	699.360

Cuarto. – Disponer el gasto por un importe global de 699.360 euros, para las solicitudes de subvención dirigidas a la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.454.762.00.

Burgos, 24 de junio de 2013.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

###### *Anuncio de formalización de contrato*

###### 1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 12E/12.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.burgos.es](http://www.burgos.es)

###### 2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: «Comunicaciones de telefonía, red de datos y comunicaciones móviles de la Diputación Provincial».
- c) Lote: No.
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 642100001 (servicios telefónicos y de transmisión de datos).
- e) Acuerdo marco: No procede.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
- g) Medio de publicidad del anuncio de licitación: D.O.U.E., B.O.E., «Boletín Oficial» de la provincia y web de Diputación.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.U.E. con fecha 9-11-12, B.O.E. n.º 281 de 22-11-12, «Boletín Oficial» de la provincia n.º 221 de fecha 22-11-12 y web de Diputación de fecha 12-11-12.

###### 3. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Valor estimado del contrato:* 1.000.000,00 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 826.446,28 euros. Importe total 1.000.000,00 euros.

###### 6. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 3 de mayo de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 13 de junio de 2013.
- c) Contratista: UTE - Cableuropa, S.A.U. - Vodafone España, S.A.U.



d) Importe o canon de adjudicación: 660.869,37 euros, IVA incluido (4 años).

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica más ventajosa en su conjunto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 25 de junio de 2013.

El Presidente,  
César Rico Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

#### GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

##### *Notificación de requerimiento de identificación de conductor en expedientes sancionadores*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación del requerimiento de identificación de los conductores responsables en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Aranda de Duero, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Este anuncio servirá de notificación individual a los interesados con las siguientes advertencias:

1. – Deberá comunicar a la Oficina de Gestión de Multas de la Policía Local de Aranda de Duero en el plazo de veinte días naturales desde la publicación de este anuncio, los datos relativos al conductor del vehículo al cometerse la infracción: Nombre, dos apellidos, número de permiso o licencia de conducir y domicilio completo. Si el conductor identificado no figura inscrito en el Registro de Conductores de la Jefatura Central de Tráfico deberá aportar, junto con la identificación, copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España.

2. – En caso de que no se identifique al conductor responsable de la infracción en el plazo citado o que la omisión o error de cualquiera de los datos requeridos, por ser todos imprescindibles para la inequívoca identificación del conductor identificado, motivará la exigencia de la responsabilidad que, por incumplimiento, atribuye al responsable el art. 65.5 j) de la LSV como autor de una falta muy grave, sancionada con multa del doble de la prevista para la infracción que la motivó si esta es leve y del triple si la misma es grave o muy grave (art. 67 a de la LSV).

En la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local (Pl. Jardines de Don Diego, 3) podrá examinar el expediente.

CIR: R.D. 1428/2003; LSV: R.D.L. 339/1990; CON: R.D. 818/2009; VEH: R.D. 2822/1998; SEG: R.D.L. 8/2004; ORA: Ordenanza municipal ORA.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Matrícula	Cuantía euros	Precepto artículo	Ptos.
2013001629	ANGEL FDO. ROJO CABORNERO	71257426E	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	05/05/2013	NA-8989-AV	200,00	CIR 4.2	4
2013001835	VASILE FLORIN IACOB	X7988007S	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	22/04/2013	BI-8630-BY	200,00	CIR 18.2	3

En Aranda de Duero, a 19 de junio de 2013.

El Instructor,  
Cristóbal Pascual Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Grupo Alimentario Bungalés, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para almacenamiento y distribución de productos de alimentación y bebidas en Burgos, carretera N-120, km 106, Barrio Castañares. (Expediente 49/13/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 25 de junio de 2013.

La Concejala de Licencias y Vivienda,  
P.A., la Gerente de Fomento,  
Rosario Martín Burgos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

*Enajenación de aprovechamientos maderables MA/212/C01/2013, MA/212/C02/2013, MA/212/V03/2013 y MA/212/V04/2013 del M.U.P. número 212 «El Pinar» del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra*

Por medio del presente anuncio se convoca licitación para la enajenación mediante subasta, en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de los aprovechamientos maderables MA/C01, MA/C02, MA/V03 y MA/V04, correspondientes al ejercicio forestal 2013, a realizar en el M.U.P n.º 212 «El Pinar» de la pertenencia del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, y a tal fin se hace saber:

I. – *Objeto*: El aprovechamiento maderable de los siguientes lotes:

Lote n.º 1. – Aprovechamiento ordinario, MA/212/C01/2013, que, detallado, incluye:

Aprovechamiento ordinario (corta claras) de 1.500 estéreos de Pinos *Sylvestris*, en pie, a medición y liquidación final. Unidad tasadora estéreo.

Localización: Rodal 12 y 69. (No completos. Ver plano).

Lote n.º 2. – Aprovechamiento ordinario, MA/212/C02/2013, que, detallado, incluye:

Aprovechamiento ordinario (corta claras) de 1.500 estéreos de Pinos *Sylvestris*.

Localización: Rodal 42 y 83-84. (No completos. Ver plano).

Lote n.º 3. – Aprovechamiento ordinario, MA/212/V03/2013, que, detallado, incluye:

Aprovechamiento ordinario (corta preparatoria) de:

P. *Sylvestris*: 210 pies que cubican aproximadamente 62 m<sup>3</sup> (de 20 a 58 cm de diámetro).

P. *Pinaster*: 130 pies que cubican 8 m<sup>3</sup> (de menos de 20 cm de diámetro) y 2.197 pies que cubican 1.767 m<sup>3</sup> (de 20 a 70 cm de diámetro).

Localización: Cuartel, tramo, subtramo: Rodal 71.

Lote n.º 4. – Aprovechamiento ordinario, MA/212/V04/2013, que, detallado, incluye:

Aprovechamiento ordinario (corta regeneración) de 44 P. *Sylvestris* verdes que cubican aproximadamente 3 m<sup>3</sup> (de menos de 20 cm de diámetro) y 2.205 pies que cubican 1.400 m<sup>3</sup> (de 20 a 60 cm de diámetro).

Localización: Cuartel, tramo, subtramo: Rodal 55.

Las leñas derivadas del lote número 4 quedan a favor de los vecinos, y las leñas de los lotes número 1, número 2 y número 3 serán por cuenta del adjudicatario.

II. – *Precio base de licitación*: El tipo de licitación mínimo de cada lote, que servirá de base a la subasta, serán los siguientes, los cuales podrán ser mejorados al alza:

– Lote número 1: 9.000,00 euros.

– Lote número 2: 9.000,00 euros.



– Lote número 3: 36.520,00 euros.

– Lote número 4: 42.027,00 euros.

En el precio señalado no se incluye el impuesto sobre el valor añadido que habrá de satisfacer el adjudicatario simultáneamente sobre el precio de adjudicación, que tendrá la consideración de base para la aplicación del tipo impositivo correspondiente. Las ofertas de los licitadores, igual o al alza, se formularán sin IVA en todo caso.

III. – *Garantías:*

a) Provisional: 3% del precio de licitación.

b) Definitiva: Será el 5% del precio de adjudicación.

IV. – *Obtención de documentación e información:*

En el Registro de Licitaciones: Secretaría General del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, sita en Plaza Mayor, n.º 1, de Canicosa de la Sierra (Burgos), teléfono 947 39 14 72, en horario de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones.

V. – *Lugar y presentación de plicas:*

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, señalándose un plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Si las proposiciones se presentaran por correo, el proponente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la hora señalada para la apertura de plicas.

VI. – *Apertura de las ofertas:*

La apertura de proposiciones se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Canicosa de la Sierra, en acto público, a las 13:00 horas, el tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.

En caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda siete días más tarde, en el mismo lugar y con el mismo horario de presentación de proposiciones y apertura de plicas. Si dicho día coincidiese con sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

VII. – *Gastos por cuenta del adjudicatario:*

– Anuncio de licitación.

– IVA aplicable.

– Gastos de señalamiento y todos los que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento y que se detallan en el pliego.

Canicosa de la Sierra, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde Presidente,  
Ramiro Ibáñez Abad



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 748.000,00 euros y el estado de ingresos a 748.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castrillo de la Vega, a 2 de enero de 2013.

El Alcalde,  
Juan José Gutiérrez Rogero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

El Pleno del Ayuntamiento de Coruña del Conde, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Coruña del Conde, a 21 de junio de 2013.

El Alcalde,  
José Ángel Esteban Hernando





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fresnillo de las Dueñas, a 20 de marzo de 2013.

El Alcalde,  
Gustavo García García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	113.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	105.000,00
4.	Transferencias corrientes	13.000,00
6.	Inversiones reales	72.000,00
	Total presupuesto	303.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	148.000,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	51.000,00
4.	Transferencias corrientes	50.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.000,00
7.	Transferencias de capital	44.000,00
	Total presupuesto	303.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas. –

A) Funcionario de carrera. Número de plazas:

1 Secretario Interventor.

C) Personal laboral eventual. Número de plazas:

1 Peón de oficios varios.

1 Auxiliar Administrativo.



Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral eventual: 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresnillo de las Dueñas, a 18 de junio de 2013.

El Alcalde,  
Gustavo García García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Habiéndose presentado alegaciones en el periodo de exposición pública a la ordenanza fiscal reguladora del aprovechamiento de leñas de hogar en los montes de utilidad pública de la ciudad de Frías, mediante emisión de informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, y tras debate y estudio por el Pleno con fecha de 14 de junio de 2013, se procede a resolver sobre las mismas y aprobar de forma definitiva la ordenanza con las alegaciones presentadas, en uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa de aprovechamientos de leñas de hogar en los montes de utilidad pública de Frías, que se registrará por la presente ordenanza fiscal.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LEÑAS DE HOGAR EN LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE FRÍAS

Habida cuenta de la necesidad de regular el aprovechamiento de leñas de hogares y vecinales y siempre que se cumplan los requisitos necesarios previa petición y abono de la tasa correspondiente, este Ayuntamiento dispone:

#### TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1.º –

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la regulación y la tasa por aprovechamiento de leñas vecinales, que se registrará por la presente ordenanza reguladora y fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 del citado texto refundido 2/2004.

##### Artículo 2.º –

La presente ordenanza será aplicable a todos los terrenos pertenecientes a los M.U.P. del Ayuntamiento de Frías, n.º de monte 662 Valdemoro y otros.

El hecho imponible de esta ordenanza está constituido por los aprovechamientos de leñas de hogar de los M.U.P. que resulten adjudicados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento de Frías, y siempre de acuerdo a las condiciones y prescripciones técnicas que fije la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, así como sus agentes medioambientales.

##### Artículo 3.º –

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 3/2009, de Montes de Castilla y León, en los montes catalogados de utilidad pública los aprovechamientos



consuetudinariamente destinados al uso propio de leñas de hogar de los vecinos empadronados.

1. – Vecinos empadronados en Frías y con casa abierta, debiendo figurar como titular del inmueble para el que se solicita la suerte de leña, en el correspondiente padrón de impuesto de bienes inmuebles de la localidad. En este caso solo se podrá adjudicar una suerte de leñas por petición y hogar del solicitante empadronado, incluyendo todas las personas que convivan en dicho inmueble.

Por lo tanto aquellas personas que no estén empadronadas y no tengan la condición de vecinos, así como las asociaciones vecinales, no podrán acceder a las leñas vecinales.

Artículo 4.º –

El volumen anual de los lotes de leña de hogares a adjudicar a los peticionarios será el solicitado por el Ayuntamiento de Frías, siempre y cuando no exceda por unidad las cantidades normales y habituales para este concepto. Otro tipo de solicitudes de carácter social o industrial no tiene cabida en este tipo de aprovechamiento.

Artículo 5.º –

Los lotes o suertes de leñas provenientes de los M.U.P. pertenecientes al Ayuntamiento de Frías, deberán ser disfrutados de forma directa por sus adjudicatarios, no permitiéndose bajo ningún concepto su venta, dado que se trata de leñas de hogar, correspondiendo en primer lugar a inmuebles residenciales de la localidad.

Artículo 6.º –

Todas aquellas personas interesadas en solicitar la correspondiente suerte de leñas deberán presentar la correspondiente solicitud en el plazo señalado por el Ayuntamiento, mediante el correspondiente anuncio que se hará público en el tablón de edictos, e irán acompañadas del oportuno comprobante de ingreso.

Una vez finalizado el plazo establecido en el párrafo anterior, se comunicará al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para que las mismas sean incluidas en el Plan Anual de Aprovechamientos Forestales. Establecido el marcaje de las suertes de leña, por parte de los agentes medioambientales del Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León se procederá públicamente al sorteo de los lotes correspondientes, con la prioridad establecida en el artículo 3 de la presente ordenanza, tras lo cual se realizará anuncio oficial de adjudicatarios con indicación de la suerte adjudicada.

Artículo 7.º –

La suerte adjudicada deberá ser cortada y retirada del monte antes del plazo indicado en el anuncio por el que se hace público el resultado del sorteo, conforme a la autorización y prescripciones técnicas que conceda el servicio correspondiente de la Junta de Castilla y León. Asimismo los beneficiarios de aprovechamiento anual de leña de hogar están obligados a recoger la leña y los restos derivados de la misma, no pudiendo ser almacenados éstos ni tampoco el mismo lote de leña en caminos, pistas forestales, calles



públicas o lugares que puedan interrumpir el paso permanente y deberán seguir fielmente las directrices que les indiquen tanto los agentes medioambientales de la Junta de Castilla y León como miembros en activo del Ayuntamiento.

A quienes incumplan lo señalado en el párrafo anterior se les denegará la concesión de cualquier aprovechamiento municipal durante los 2 años siguientes tanto a los titulares como a los domicilios asignados en petición de suerte de leña de hogar. Además perderán todo derecho sobre el lote que les hubiera correspondido, revertiendo el aprovechamiento al Ayuntamiento de Frías.

Artículo 8.º –

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas por el aprovechamiento de leñas de hogar provenientes de montes pertenecientes al Ayuntamiento de Frías.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas en caso de arrendamiento.

Responderán en todo caso solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 9.º –

En general no se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley o por razones humanitarias de índole social motivadas por el Ayuntamiento en Pleno.

Artículo 10.º –

La cuota tributaria a exigir por el aprovechamiento vecinal de suertes de leña para hogar consistirá en una tasa que se fijará anualmente por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, estableciéndose unas tasaciones mínimas para dichos aprovechamientos.

Artículo 11.º –

El aprovechamiento de leñas de personas físicas o jurídicas distintas de los vecinos o para aquellos cuyo objetivo sea mantener actividades económicas generadoras de renta puede también realizarse, pero no será ya a los precios mínimos establecidos para aquellos que tengan la condición de vecinos y la titularidad del aprovechamiento será la del solicitante y no la del Ayuntamiento, como ocurre en el caso de leñas de hogares.



*Disposiciones finales.* –

Primera. – En todo lo no regulado en la presente ordenanza se estará a lo previsto en la Ley 3/2009 de Castilla y León y normativa de desarrollo concordante en vigor.

Segunda. – La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Frías, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde,  
Luis Arranz López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTEMOLINOS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuentemolinos, a 20 de abril de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
César de la Fuente Camarero





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 5 de junio de 2013 el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que han de regir la subasta por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria y se entenderá solo al criterio del mejor precio, para el arrendamiento del aprovechamiento del coto de Mambrilla de Castrejón, queda expuesto al público durante ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de que aquellas personas que se consideren interesadas presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta, aplazándose la licitación por el tiempo que fuere necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

– *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza del municipio de Mambrilla de Castrejón con una extensión aproximada de 1.670 hectáreas.

– *Tipo de licitación:* Al alza se fija en 9.000 euros, más el IVA por cada año. El precio del aprovechamiento se incrementará anualmente y de forma acumulativa en el IPC general de ese año.

– *Duración del contrato:* El contrato que se formalice tendrá una duración de diez temporadas cinegéticas y comenzará desde la de 2013-2014.

– *Fianzas:* La garantía provisional será del 2% del precio de licitación y la garantía definitiva será del 20% del precio de adjudicación. Ambas podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LCAP.

– *Presentación de proposiciones:* Lugar y plazo de presentación. Las proposiciones se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento en mano en horas de oficina durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o enviadas por correo dentro de dicho plazo.

– *Apertura de proposiciones:* La Mesa de contratación en acto público celebrado en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 15:30 horas del primer lunes hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

– *Forma de presentación de proposiciones:* Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o por la persona que lo represente, en que se indicarán además del nombre del licitador el título de la subasta y contendrán: Sobre A con los documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación en su caso del firmante de las proposiciones y declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar con la Administración recogidas en el artículo 60 del



TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Sobre B la proposición económica en número y letra excluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que corresponda.

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., titular del DNI número ....., expedido con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ..... conforme acredita con poder bastanteado), enterado del anuncio de la subasta para adjudicar el arrendamiento del coto de caza de Mambrilla de Castrejón, acepta íntegramente el pliego de condiciones y oferta el precio de ..... euros (en letra y número).

Mambrilla de Castrejón, a 6 de junio de 2013.

El Alcalde  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

De conformidad con acuerdo de Pleno de 10 de junio de 2013 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de la cafetería de la estación de autobuses mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Secretaría.
  - 2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
  - 3. Localidad y código postal: 09500 Medina de Pomar.
  - 4. Teléfono: 947 190 707.
  - 5. Telefax: 947 191 554.
  - 6. Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.medinadepomar.org](http://www.medinadepomar.org)

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta 15 días después de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- d) Número de expediente: Expte. Contra n.º 10/2013.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Gestión de servicio público mediante concesión.
- b) Descripción del objeto: Cafetería de la estación de autobuses.
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
- d) Lugar de ejecución:
  - 1. Domicilio: Calle Doctor Fleming.
  - 2. Localidad y código postal: Medina de Pomar 09500.

- e) Plazo de ejecución: 5 años.

- f) Admisión de prórroga: Sí, por otros cinco años.

- g) CPV (referencia de nomenclatura): 553300002.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.



d) Criterios de adjudicación:

1. Canon concesional (60 puntos):

Se otorgará la mayor puntuación (60 puntos) a la empresa concesionaria que oferte el mayor canon. Las demás ofertas presentadas se puntuarán proporcionalmente mediante una regla de tres. Durante lo que reste del año 2013 no se exigirá ningún canon por ser este ejercicio en el que se debe dotar del correspondiente equipamiento a la cafetería.

2. Equipamiento (20 puntos):

Será necesario dotar a la cafetería de los medios necesarios (cámaras, cafetera, menaje, campana, vitrocerámica y cualquier otro elemento necesario para la puesta en marcha de la cafetería) otorgándose 2 puntos por cada 1.500 euros de equipamiento ofertado hasta un máximo de 20 puntos con 15.000 euros de inversión. Se deberá adjuntar para su valoración presupuesto o documentos acreditativos de los bienes a instalar y su valor.

3. Memoria de gestión del servicio, compromiso o programa de gestión del negocio (horario, oferta de comidas, etc.), garantías, etc., hasta 20 puntos:

Se presentará una memoria descriptiva de la actividad pretendida para su valoración.

Respecto a la valoración de los criterios de adjudicación la Mesa de Contratación podrá solicitar informe de los correspondientes técnicos municipales.

4. – *Valor estimado del contrato:* 18.000,00 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto 18.000 euros. Importe total 18.000 euros.

6. – *Garantías exigidas:*

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Según lo señalado en la cláusula 6, punto 5 de los pliegos de cláusulas administrativas.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: Según pliegos.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

1. Dependencia: Registro de entrada.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y código postal: 09500, Medina de Pomar.



9. – *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: Plaza Mayor, n.º 1.
- b) Localidad y código postal: 09500, Medina de Pomar.
- c) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante.

10. – *Gastos de publicidad:* Según pliego de cláusulas administrativas.

En Medina de Pomar, a 12 de junio de 2013.

El Alcalde,  
José Antonio López Marañón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

No habiéndose presentado reclamación alguna al expediente de aprobación provisional de la ordenanza reguladora del precio público por el alojamiento en los apartamentos de turismo rural Las Escuelas de Vadocondes, queda el acuerdo elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, procediéndose a su publicación íntegra en el presente Boletín Oficial:

##### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL ALOJAMIENTO EN LOS APARTAMENTOS DE TURISMO RURAL LAS ESCUELAS

Artículo 1.º – *Concepto:*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por el alojamiento en los apartamentos de turismo rural «Las Escuelas» de Vadocondes, especificado en las tarifas del Anexo, y según las normas contenidas en esta ordenanza.

2. El precio público establecido constituye un recurso económico del citado Ayuntamiento, y, en consecuencia, corresponderá a éste su gestión.

Artículo 2.º – *Objeto:* El objeto de este precio público es el alojamiento y desayuno en los apartamentos de turismo rural «Las Escuelas» de Vadocondes.

Artículo 3.º – *Obligados al pago:* Estarán obligados al pago de este precio público las personas físicas y jurídicas que se alojen en los apartamentos de turismo rural «Las Escuelas» de Vadocondes.

Artículo 4.º – *Tarifas:* El precio será el siguiente:

Apartamentos turísticos «Las Escuelas» - Linajes (izquierda):

Día: 125,00 euros (desayuno incluido).

Fin de semana: 225,00 euros (desayuno incluido).

Semana: 500,00 euros (incluye pack de bienvenida).

Mes: 850,00 euros.

Apartamentos turísticos «Las Escuelas» - Cantarero (derecha):

Día: 86,00 euros (desayuno incluido).

Fin de semana: 160,00 euros (desayuno incluido).

Semana: 350,00 euros (incluye pack de bienvenida).

Mes: 850,00 euros.

Anual: 4.800,00 euros.

Estos precios incluyen el IVA.



El alquiler anual requerirá como condición que la familia tenga niños en edad escolar, que éstos sean escolarizados en el Colegio de Vadocondes y que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en este Ayuntamiento. Además será necesario depositar una fianza de 800 euros a la firma del contrato.

Artículo 5.º – *Gestión*: Los precios establecidos se devengarán al producirse el alojamiento en los apartamentos de turismo rural «Las Escuelas». Los precios regulados serán satisfechos por el alojado en la siguiente proporción: El 30% al realizar la reserva y el 70% restante a la entrega de las llaves.

*Disposición final única.* –

1. En todo lo no específicamente regulado por esta ordenanza será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. La presente ordenanza entrará en vigor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En Vadocondes, a 19 de junio de 2013.

El Alcalde,  
Fco. José Núñez Langa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

##### *Convocatoria de elección de Juez de Paz titular*

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno del Ayuntamiento de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de Juez de Paz titular de este municipio.

Los vecinos interesados en el nombramiento tendrán que reunir los siguientes requisitos: Ser español y residente en Villaescusa de Roa, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7/6/1995, B.O.E. 13/7/1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los solicitantes presentarán escrito dirigido al Ayuntamiento de Villaescusa de Roa, al que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villaescusa de Roa, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde,  
Jesús Martínez Bombín





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

El próximo día 29 de enero de 2014 finalizará el mandato del Juez de Paz titular de este municipio.

Se anuncia convocatoria pública para la provisión del cargo, conforme a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Ser español, mayor de edad y residente en Villahoz, reuniendo los requisitos establecidos en los arts. 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial a excepción de ser licenciado en derecho y los de jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento para el desempeño del cargo.

2.<sup>a</sup> – Presentación de solicitudes en el Registro del Ayuntamiento en plazo de un mes a contar del día siguiente al de la aparición de este en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.<sup>a</sup> – Documentación a presentar: Instancia y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los arts. 389 y 395 del texto legal citado, en los modelos que se facilitarán en el Ayuntamiento en unión de fotocopia del D.N.I.

Villahoz, 24 de junio de 2013.

El Alcalde Presidente,  
Francisco Palacios Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA

#### «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

*Información pública de aprobación del Plan Económico Financiero (PEF) a efectos de estabilidad presupuestaria del Comunero de Ntra. Sra. de Revenga*

El Pleno del Comunero de Revenga, en sesión celebrada el pasado día 24 de mayo de 2013, adoptó acuerdo de aprobación del Plan Económico Financiero (PEF).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan Económico Financiero (PEF) se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno del Comunero de Revenga hasta la finalización de la vigencia del propio Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En el Comunero de Revenga, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde Capitulante,  
Ramiro Ibáñez Abad



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE COLINA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barrios de Colina para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 36.250,00 euros y el estado de ingresos a 36.250,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barrios de Colina, a 25 de junio de 2013.

El Alcalde,  
Emiliano Lucas Gil



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HUIDOBRO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Huidobro, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Federico Llarena Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MASA

La Junta Vecinal de Masa, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2013, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Masa, a 25 de junio de 2013.

El Presidente,  
Florencio Herrero Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MASA

La Junta Vecinal de Masa, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2013, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Masa, a 25 de junio de 2013.

El Presidente,  
Florencio Herrero Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MASA

La Junta Vecinal de Masa, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2013, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Masa, a 25 de junio de 2013.

El Presidente,  
Florencio Herrero Martínez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Primera de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72.2 de la LJCA, se hace pública para general conocimiento la parte dispositiva de la sentencia firme recaída con fecha 30/05/2013 en la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso de casación derivado del procedimiento ordinario número 84/2009, de esta Sala de lo Contencioso de Burgos, en el que es objeto de impugnación el acuerdo de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de fecha 30/01/2009 aprobando definitivamente el Plan Parcial del Parque Tecnológico de Burgos en los términos municipales de Burgos y Cardeñajimeno.

En dicho recurso han sido partes el Ayuntamiento de Cardeñajimeno como recurrente y como recurridos la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Burgos.

#### TEXTO

«1. Ha lugar al recurso de casación número 2267/2011 interpuesto por la Comunidad Autónoma de Castilla y León contra la sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, de 4 de marzo de 2011 (recurso contencioso-administrativo 84/2009), que ahora queda anulada y sin efecto en cuanto no da respuesta motivada a la alegación del demandante sobre incumplimiento en materia de limitaciones y servidumbres aeronáuticas.

2. Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Cardeñajimeno contra la Orden de la Consejería de Fomento número 488/2009, de 30 de enero, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Parque Tecnológico de Burgos, en los términos municipales de Burgos y de Cardeñajimeno (BOCyL, suplemento del número 46, correspondiente al 9 de marzo de 2009), que declaramos nulo por no ser conforme a derecho en los particulares expresados en los fundamentos jurídicos.

3. No hacemos imposición de costas en el proceso de instancia, debiendo correr cada parte con las suyas en el recurso de casación.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En Burgos, a 26 de junio de 2013.

El Secretario Judicial  
(ilegible)





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 124/2013.

Demandante/s: Frematp, Matepss n.º 61.

Abogado/a: Gabriel Martínez Gerboles.

Demandado/s: Orvi Constructora Canaria, S.A., INSS y TGSS.

Abogado/a: Letrado Seguridad Social.

D/D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 124/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Frematp, Matepss n.º 61 contra la empresa Orvi Constructora Canaria, S.A., INSS y TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 11 de junio de 2013.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 24 de septiembre de 2012 en demanda SSS 511/12 y modificada parcialmente por la de la Sala de lo Social del TSJ de fecha 12 de febrero de 2013, a favor de la parte ejecutante, Frematp, Matepss n.º 61, frente a Orvi Constructora Canaria, S.A., parte ejecutada, por importe de 79.109,57 euros en concepto de principal, más otros 4.746 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Del abono de la cantidad objeto de condena serán responsables subsidiarias las entidades públicas INSS y TGSS en caso de insolvencia de Orvi Constructora Canaria, S.A.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento



documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta número 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, calle Miranda 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0124 13, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Decreto. –

Secretario/a Judicial D/D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 24 de junio de 2013.

Parte dispositiva. –

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

– Requerir a Orvi Constructora Canaria, S.A., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

– Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones



en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Orvi Constructora Canaria, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 24 de junio de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Juicio verbal 997/2012.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Perlovín, S.A.

Procurador/a: Sr/a. Enrique Sedano Ronda.

Abogado/a: Sr/a. Amalia Garmilla Ortega.

Demandado: Óscar González García.

D.<sup>a</sup> Cristina García López, Secretaria Judicial del SCOP Civil - Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Perlovín, S.A. frente a Óscar González García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 88/2013. –

En Burgos, a 16 de mayo de 2013.

El Sr. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio verbal n.º 997/12 de este Juzgado, sobre acción de reclamación de cantidad, en el cual es parte demandante Perlovín, S.A., con domicilio en Burgos, representado por el Procurador D. Enrique Sedano Ronda y asistido por la Letrada D.<sup>a</sup> Amalia Garmilla Ortega, y parte demandada D. Óscar González García, con domicilio en Burgos, en situación de rebeldía procesal.

Fallo. –

Estimar la demanda interpuesta por la representación procesal de Perlovín, S.A., contra D. Óscar González García y, en su consecuencia, condenar al demandado a abonar a la mercantil actora la suma por ésta reclamada de 5.433,20 euros de principal, con más el interés legal del dinero devengado por dicha suma desde la interpelación judicial, que se verá incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta su completo pago, así como al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, el cual deberá interponerse en el plazo de veinte días mediante presentación de escrito en este Juzgado, haciéndose saber al recurrente que será requisito necesario para admitir el recurso la consignación de la cantidad de 50 euros en la Cuenta de Consignaciones y depósitos del Juzgado, conforme lo prevenido en la Ley O. 1/2009, de 3 de noviembre.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévese a los autos de su razón, quedando la original archivada en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado.



Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Óscar González García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 28 de mayo de 2013.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 639/2012.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Castilla Maquinaria y Vehículos, S.A.

Procurador/a Sr/a.: Andrés Jalón Pereda.

Abogado/a: Sr/a. José Ángel Basurto Herrero.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> Javier Vidal Viudes.

D.<sup>a</sup> Lidia Oñate Cuesta, Secretaria Judicial del SCOP Civil - Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Castilla Maquinaria y Vehículos, S.A. frente a Javier Vidal Viudes, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 133/13. –

En la ciudad de Burgos, a 21 de marzo de 2013.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario n.º 639/12 seguidos ante este Juzgado, entre partes; de una, como demandante, Castilla Maquinaria y Vehículos, S.A., representada por el Procurador Sr. Jalón Pereda y asistida del Letrado Sr. Basurto Herrero; y de otra, como demandado, D. Javier Vidal Viudes, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Jalón Pereda, en representación de Castilla Maquinaria y Vehículos, S.A., contra D. Javier Vidal Viudes, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de diez mil novecientos treinta y siete con cuarenta y cinco (10.937,45) euros, más los intereses contractuales pactados al 0,5% mensual; y todo ello, con expresa imposición de costas al demandado.

Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Y encontrándose dicho demandado, Javier Vidal Viudes, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 13 de junio de 2013.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SEGOVIA

Juicio de faltas 93/2013.

Delito/Falta: Hurto (conductas varias).

D.<sup>a</sup> Rosa Lafuente de Benito, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Segovia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 93/13 se ha dictado resolución en el juicio de faltas, siendo el contenido del mismo el siguiente:

En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de Supermercados Lupa, se ha acordado citar a Vd. a fin de que el próximo día 25 de julio de 2013, a las 9:45 horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas, seguido por hurto (conductas varias), cuyos hechos ocurrieron en La Lastrilla, el día 18 de abril de 2013, en calidad de denunciado, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Si se tratare en su caso de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de Abogado si lo desea.

Se le apercibe de que, si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su sede o local/es fuera de este término municipal no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a Abogado o Procurador para que presente en el acto del juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se le apercibe que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, siempre que conste habersele citado con las formalidades prescritas en esta Ley, a no ser que el Juez de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel.

Y para que conste y sirva de citación a los antes indicados, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Segovia, a 27 de junio de 2013.

La Secretario  
(ilegible)